

**FECHA PUBLICACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se convoca proceso selectivo en el Centro Español de Metrología para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal, grupo profesional M3- Especialidad Investigación y una plaza de personal laboral temporal, grupo profesional M2- Especialidad Investigación, dentro del ámbito del IV Convenio Único para personal laboral de la Administración General del Estado.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de personal laboral temporal en el Centro Español de Metrología, dos de grupo profesional M3-Especialidad Investigación y una de grupo profesional M2-Especialidad Investigación.

El Centro Español de Metrología es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, creado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, adscrito actualmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica. Conforme a lo establecido en el artículo 100, Tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y en el artículo 3.f) del Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Centro, tiene atribuida, entre otras, la función referida a “la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en materia metrológica”.

El Centro Español de Metrología en cumplimiento de estas funciones y resultando de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional primera, 5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, participa en un proyecto coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid denominado “Comunicación Cuántica en la Comunidad de Madrid (MADQuantum-CM)”, aportando un nodo a la red de comunicaciones cuánticas y desarrollando un patrón cuántico de frecuencia óptica.

Según el “Acuerdo de agrupación para el desarrollo del plan complementario en comunicaciones cuánticas” el CEM dispone para la ejecución de este proyecto de una subvención procedente y otorgada por la Comunidad de Madrid que, en su mayor parte, procede del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.cem.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es
- 1.2 Se convoca para el desarrollo de los Proyectos proceso selectivo para cubrir tres plazas de personal laboral temporal: dos del grupo profesional M3- Especialidad Investigación y una del grupo profesional M2- Especialidad Investigación, las tres mediante la modalidad de contrato de duración determinada por un periodo máximo hasta el 31 de marzo de 2025.
- 1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4 La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad correspondiente.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato, los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1 Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- 2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- 2.1.5 Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1 La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro General del Centro Español de Metrología
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>
- Resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, aquellos aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

- 3.2. A la solicitud (Anexo III) se acompañará:

3.2.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.2.2. Certificado de notas (expediente académico oficial).



3.2.3. Currículum Vitae.

3.2.4. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó la misma.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4 Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización de la fase II.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.



5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Español de Metrología, calle Alfaro nº 2, 28760 Tres Cantos (Madrid), teléfonos 918074700, dirección de correo electrónico: cem@cem.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase I del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la primera fase de concurso con la puntuación obtenida y se publicará listado de los aspirantes que tienen que realizar fase II (entrevista personal).

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de entrevista se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "U" según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo de 2022).

6.3 Concluida la fase II del concurso, el Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas todas las fases de concurso el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.2 El contrato en su modalidad correspondiente se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.



- 7.4 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 2 meses durante el cual la Secretaría General del organismo, previo informe del Investigador responsable, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6 Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO

P.D.ORDEN ICT/111/2021 de 5 de febrero (BOE 11/02/2021)
EL DIRECTOR DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

José Ángel Robles Carbonell



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

Concurso en dos Fases

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Fase I- Valoración de los siguientes méritos:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o de mayor titulación y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 2 años.

- Puntuación máxima: 40 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 20 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación:
 - Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
 - Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional de inferior rango y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
 - Forma de puntuación: hasta 2 puntos por cada año completo de experiencia.
 - Forma de acreditación: igual que la del punto 1 anterior.
- En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



Méritos formativos: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 28 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

Nota media de 5: 15 puntos; nota media de 6: 16 puntos; nota media de 7: 17 puntos; nota media de 8: 20 puntos; nota media de 9: 22 puntos; nota media de 10: 25 puntos.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2.- Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el/la aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Nota media de 5: 1 punto; nota media de 6: 1,5 puntos; nota media de 7: 2 puntos; nota media de 8: 2 puntos; nota media de 9: 2 puntos y nota media de 10: 2 puntos.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 punto.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.

- Puntuación máxima: 4 puntos.

- Forma de puntuación: 1 punto por cada curso o seminario impartido; **1** punto por cada curso o seminario recibido.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados.

3.- Por haber obtenido becas, prácticas curriculares o extracurriculares en institutos, organismos o centros públicos o privados formativos y que están relacionadas con la titulación exigida para el proceso selectivo convocado y las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 4 puntos.

- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.



4.- Por conocimiento de idiomas

- Puntuación máxima: 2 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante copia auténtica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.
(<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skilspassport/language-passport>)

Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 1 punto.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,50 puntos por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

6.- Participación en congresos.

- Puntuación máxima: 1 punto.
- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0,50 puntos por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.).
- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia.

Fase II- Entrevista:

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista en lengua española y/o inglés u otra que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los aspirantes en relación con los méritos descritos en el Anexo I y con la adecuación de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, las tareas a desarrollar en las mismas y a sus requisitos específicos.

- Puntuación máxima: 20 puntos.

Para superar el proceso de Concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos y haber superado las dos fases anteriores.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- c) Cursos, seminarios o congresos.



- d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- g) Puntuación obtenida en la entrevista de la fase II del concurso.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Grupo Profesional: M3

Especialidad: Investigación

Convenio Aplicable: IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ámbito geográfico: TRES CANTOS (MADRID)

NÚMERO PLAZAS	PROYECTOS	TITULACIÓN
2	MADQuantum-CM	Licenciatura, Ingeniería, Máster y Grado, pertenecientes a alguna de las áreas de conocimiento de ciencias experimentales o de la técnica.
	Tipo de contrato: DURACIÓN DETERMINADA POR UN PERIODO MÁXIMO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.	

Grupo Profesional: M2

Especialidad: Investigación

Convenio Aplicable: IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ámbito geográfico: TRES CANTOS (MADRID)

NÚMERO PLAZAS	PROYECTOS	TITULACIÓN
1	MADQuantum-CM	Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o equivalente pertenecientes a las áreas de conocimiento de ciencias experimentales o de la técnica.
	Tipo de contrato: DURACIÓN DETERMINADA POR UN PERIODO MÁXIMO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.	

PROYECTO: FUNCIONES Y TAREAS PRINCIPALES

El objetivo del proyecto es integrar un patrón cuántico de frecuencia óptica en la red de comunicaciones cuánticas del proyecto MADQuantum-CM.

Para lograr este objetivo se dispondrá de una trampa de iones de Lón Ca^+ que será la base del patrón cuántico, un conjunto de laser: para generar los iones, producir el enfriamiento y posterior atrapamiento, distintos laser para cambiar los niveles de energía y un laser de alta estabilidad para mantener la referencia de frecuencia una vez sintonizada con el salto cuántico de referencia. Finalmente para su integración en la red de comunicaciones cuánticas se dispondrá de un peine de frecuencia que permitirá manteniendo la exactitud del patrón utilizar la frecuencia más adecuada para la red.

Las tareas principales del personal contratado consistirán:

1. Estudio del conjunto del sistema y de los siguientes subsistemas.
2. Integración puesta en operación y validación del patrón de frecuencia cuántico.
3. Integración del patrón en la red cuántica.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod. Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	e-mail:.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:..... GRUPO:.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....	
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)	

TITULACION EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS PROFESIONALES:			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
FORMATIVOS:			
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:			
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:			
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:			
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS
PUNTUACION TOTAL			

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SI

NO

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA



ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente

D. Javier Díaz de Aguilar Rois- E.CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA

Secretaria

D^a Laura Carcedo Cerezo- E.TEC.FACULT.SUP.OO.AA.FOMENTO, A EXTING.

Vocales

D^a M^aDolores del Campo Maldonado- E.TEC.FACULT.SUP.OO.AA.FOMENTO,A EXTING.

D. Felix Raso Alonso - E.TECN.SUP.ESPEC.DE OO.PP. DE INVESTIG.

D^a M^aJosé Martín Hernández- E.PERS.CIENTIF.TIT. DE OO.PP. DE INVEST.

D^a M^aLuisa Romero Mendez- M3-FÍSICA

D. José Manuel Martín Ruiz- CUERPO DE ESTADÍSTICOS SUPERIORES DEL ESTADO

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente

D. Salustiano Ruiz González- E.CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA

Secretaria

D^a Teresa Esperanza Fernández Vicente- E.TECNICA DE GESTION DE OO.AA.

Vocales

D. Vicente Yagüe Alcaraz- C.INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO

D^a M^aCarmen García Izquierdo - E.TEC.FACULT.SUP.OO.AA.FOMENTO,A EXTING.

D/D^a Tamara de San Teodoro Rodrigo- C.INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO

D/D^a Joaquín Rodríguez González- 1G- INGENIERÍA

D^a Isabel Sardina Blanco- CUERPO SUPERIOR DE GESTIÓN CATASTRAL

SEDE DEL TRIBUNAL

Centro Español de Metrología, sito en calle Alfaro nº 2 de Tres Cantos (Madrid).

